



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 226/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Omar Edgardo MONTALDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 226/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

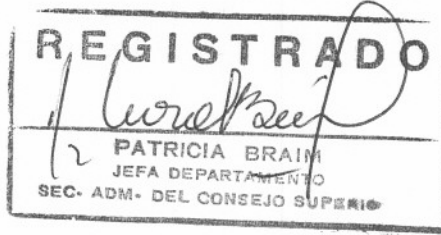
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 226/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la materia Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Sintaxis y Semántica del



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Lenguaje, al alumno Omar Edgardo MONTALDO, Legajo N° 6-17554-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 652/2000

UTN
MEL
<i>UB</i>
<i>M</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C